

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación

- 2** *DECRETO 61/2010, de 26 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de las enseñanzas profesionales de grado medio de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Decoración Cerámica.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo VI del título I, sobre enseñanzas artísticas, incluye las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, organizándolas en ciclos de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumno una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, ha establecido la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. En dicha norma se definen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial acreditativo del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística, asimismo, se establece la estructura que deben tener dichos títulos y se fijan los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.

En ese marco normativo, el Ministerio de Educación ha aprobado el Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, y los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

En dicho Real Decreto se determina, para el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Decoración Cerámica, además de otros aspectos, su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, las enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica y de los centros que constituyen los aspectos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De conformidad con el artículo 6.4 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como con el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecer el currículo correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Decoración Cerámica, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo, de Gobierno en su reunión del día 26 de agosto de 2010,

DISPONE

#### Artículo 1

##### *Objeto y ámbito de aplicación*

1. El presente Decreto establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Decoración Cerámica, perteneciente a la familia profesional artística de la Cerámica Artística.

2. El presente Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

## Artículo 2

### *Referentes de la formación*

Los aspectos relativos a la identificación del título, a los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, al perfil profesional, al contexto profesional, a la relación numérica profesor-alumno, a los accesos a otros estudios, a las convalidaciones entre módulos, a la relación de materias de bachillerato que se convalidan con módulos del currículo de este ciclo formativo, a los efectos de los títulos correspondientes a la Ley Orgánica de 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a la regulación del ejercicio de la profesión y a la accesibilidad universal, son los que están recogidos en el Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos y los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

## Artículo 3

### *Objetivos generales del currículo de Decoración Cerámica*

Los objetivos generales del ciclo formativo se recogen en el Anexo I del presente Decreto.

## Artículo 4

### *Acceso a estas enseñanzas*

1. Las condiciones de acceso al ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Decoración Cerámica son las reguladas para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el capítulo V del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

2. El contenido de la prueba específica de acceso al ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Decoración Cerámica, tendrá la siguiente estructura:

- a) Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante una hora, de las cuestiones que se formulen sobre las Artes Plásticas, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica que se facilite.  
En este ejercicio se valorarán las capacidades lingüísticas y los conocimientos histórico-artísticos.
- b) Segundo ejercicio: A partir de un tema dado, realización, durante tres horas, de dibujos o bocetos y modelado en relieve de uno de ellos.  
En este ejercicio se valorarán las habilidades y destrezas específicas, el sentido del espacio y las capacidades de observación, percepción y composición.

La calificación de cada ejercicio, el cálculo de la nota media y las condiciones para la superación de la prueba se ajustarán a lo establecido en la norma dictada por la Comunidad de Madrid, reguladora de la materia.

## Artículo 5

### *Módulos del ciclo formativo*

Los módulos que constituyen el ciclo formativo son los siguientes:

- a) Dibujo Artístico.
- b) Dibujo Técnico.
- c) Volumen.
- d) Historia del Arte y de la Cerámica.
- e) Materiales y Tecnología: Cerámica.
- f) Taller de Decoración Cerámica I y II.
- g) Obra Final.
- h) Formación y Orientación Laboral.
- i) Inglés Técnico (módulo propio de la Comunidad de Madrid).

**Artículo 6***Currículo y proyecto educativo de los centros*

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos relacionados en el artículo 5 son los que se incluyen en el Anexo II de este Decreto.

2. De conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que imparten enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido por el presente Decreto, mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas que tomen en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

**Artículo 7***Organización y distribución horaria*

Los módulos de este ciclo formativo se organizan en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

**Artículo 8***Módulo de Obra Final*

Las características del módulo de Obra Final se concretan en el Anexo IV.

**Artículo 9***Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres*

1. La fase de formación práctica se desarrollará de acuerdo con lo que se especifica en el Anexo V.

2. Podrá determinarse la exención total de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, por experiencia laboral en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo. Para ello, el alumno deberá acreditar una experiencia laboral de, al menos, un año.

3. El alumno deberá acreditar la experiencia laboral mediante certificación de la empresa donde la haya adquirido, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se haya realizado. En el caso de trabajadores por cuenta propia, será necesaria certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

**Artículo 10***Evaluación, promoción y permanencia*

1. La evaluación, promoción y permanencia en la formación establecida en este Decreto se atenderá a lo establecido al respecto en el capítulo VI del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y a las normas que expresamente dicte la Consejería de Educación.

2. Los módulos del presente currículo que tienen carácter progresivo a efectos de evaluación y calificación son los de la misma denominación y diferente cardinal. A este respecto debe entenderse que para que un alumno pueda ser calificado de un módulo de segundo curso con el cardinal II deberá haber superado previamente el módulo de la misma denominación de primer curso con el cardinal I, cuyo contenido inicia la progresión.

**Artículo 11***Correspondencia con la práctica laboral*

Podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral los módulos de Taller de Decoración Cerámica I y II y Formación y Orientación Laboral. Para ello, se estará a lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 569/2007, de 4 de mayo.

**Artículo 12***Profesorado*

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, según proceda, con atribución docente en los módulos relacionados en el artículo 5 de este Decreto, son las establecidas en el Anexo III del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero.

2. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo Inglés Técnico corresponde a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos de la especialidad de Inglés.

**Artículo 13***Requisitos relativos a las instalaciones de los centros de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño*

Los centros de enseñanza que impartan el Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño regulado en este Decreto deberán cumplir, en cuanto a los requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales, lo previsto en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera***Calendario de aplicación*

1. En el año académico 2010-2011 se implantará el primer curso de las enseñanzas que se determinan en el presente Decreto, y en el año académico 2011-2012 las del segundo curso. Paralelamente, en los mismos años académicos, dejarán de impartirse las correspondientes a los cursos primero y segundo de las enseñanzas establecidas por el Decreto 112/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los Ciclos Formativos de Grado Medio en Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, pertenecientes a la familia profesional de Cerámica Artística.

2. Para aquellos alumnos que iniciaron los estudios correspondientes a este ciclo formativo en el sistema derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y deban continuarlos, de acuerdo con el calendario establecido en el apartado anterior, en el sistema derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se estará a lo que expresamente regule al respecto la Consejería de Educación.

**Segunda***Aplicabilidad de la Orden 1669/2009, de 16 de abril*

En tanto la Comunidad de Madrid no dicte nueva norma que regule la materia, la Orden 1669/2009, de 16 de abril, por la que se regula para la Comunidad de Madrid el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, corrección de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de junio de 2009, será de aplicación para el acceso al ciclo formativo regulado en el presente Decreto.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

*Aplicabilidad de otras normas*

Hasta que sea de aplicación lo dispuesto en el presente Decreto, en virtud de su disposición adicional primera, serán de aplicación el Decreto 112/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los Ciclos Formativos de Grado Medio en Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, y la Orden 2828/2001, de 17 de septiembre, por la que se regula el proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, así como la Orden 191/2009, de 23 de enero, que modifica la anterior.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

*Derogación normativa*

Queda derogado el Decreto 112/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los Ciclos Formativos de Grado Medio en Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, pertenecientes a la familia profesional de Cerámica Artística, en lo que resulta de aplicación al Ciclo Formativo de Grado Medio de Decoración Cerámica, así como cuantas normas de igual o inferior rango pudieran oponerse a lo establecido en el presente Decreto, sin perjuicio de lo señalado en la disposición adicional primera.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera***Habilitación para el desarrollo normativo*

Se autoriza a la Consejería competente en Educación para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

**Segunda***Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 2010.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

## ANEXO I

**OBJETIVOS GENERALES DEL CURRÍCULO DE DECORACIÓN CERÁMICA**

1. Analizar los procesos y desarrollar las técnicas de decoración cerámica de acuerdo con una secuenciación lógica de fases y operaciones que facilite al alumnado una visión global y ordenada de la actividad profesional.
2. Seleccionar entre las tecnologías tradicionales y actuales, propias de la especialidad, aquellas que le permitan adoptar la solución más adecuada a los requerimientos de cada encargo.
3. Analizar las propiedades, características, aplicaciones y criterios de utilización de los materiales y productos empleados en los procesos de decoración cerámica.
4. Conocer las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
5. Controlar los procesos de realización y adoptar los criterios de control de calidad necesarios para obtener un resultado acorde con los parámetros de calidad técnica y estética requeridos.
6. Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.
7. Realizar el trabajo con iniciativa y responsabilidad en condiciones de seguridad e higiene y utilizar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en la salud ni en el medio ambiente.
8. Valorar y respetar, en el desarrollo de su actividad profesional, el marco legal, económico y organizativo que la regula.
9. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio profesional.
10. Comprender y generar mensajes sencillos en lengua inglesa estándar referidos a situaciones generales y profesionales del campo de la decoración cerámica.

## ANEXO II

**OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN  
DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS DEL CURRÍCULO****Dibujo Artístico***Objetivos*

1. Desarrollar la sensibilidad estética y la creatividad.
2. Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno, empleando distintos métodos plásticos y técnicos.
3. Desarrollar las capacidades de análisis y percepción visual así como de comprensión espacial.
4. Comprender el Dibujo Artístico como un proceso ordenado de análisis, síntesis y representación gráfica.

*Contenidos*

1. Conceptos básicos de dibujo. La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.
2. Los materiales del dibujo y sus técnicas. Técnicas húmedas y secas.
3. El color. Teoría del color. Valores expresivos y descriptivos.
4. La forma. Forma y estructura. Forma y apariencia exterior (acabados).
5. El módulo y las estructuras en repetición. Modulaciones y ritmos. Dibujo ornamental.
6. Las formas de la Naturaleza. Análisis de formas. Procesos de abstracción y síntesis.
7. El claroscuro. Las relaciones de valor en la representación sobre el plano de la forma tridimensional. Valores expresivos de la luz.
8. Conceptos básicos de composición.

*Criterios de evaluación*

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Realizar con sentido artístico y creatividad los trabajos propuestos.
2. Analizar, interpretar y representar composiciones tridimensionales desde un punto de vista formal y estructural.
3. Utilizar correctamente y con destreza los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.
4. Adecuar los dibujos y las técnicas gráficas empleadas, a los requisitos formales, estéticos y comunicativos, de supuestos específicos relacionados con la especialidad.
5. Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

**Dibujo Técnico***Objetivos*

1. Representar y acotar objetos utilizando el sistema de representación más adecuado a las características de la pieza.
2. Ser capaz de interpretar los requerimientos y especificaciones de un dibujo técnico acotado para su posterior realización en el taller.
3. Desarrollar y potenciar la comprensión espacial.
4. Conocer los distintos sistemas de representación y su adecuación a la representación de objetos y espacios.

*Contenidos*

1. Instrumental y materiales específicos de dibujo técnico. Iniciación a los sistemas CAD-CAM. Descripción de las representaciones gráficas vectoriales y BMP. Adecuación de los programas de CAD y Render a la representación de objetos.
2. Croquis y dibujos a mano alzada. Medida y acotado.
3. Proporción. Relaciones de proporción y escala. Aplicaciones.
4. Normalización. Acotación y rotulación.
5. Geometría plana y espacial. Construcciones fundamentales. Aplicaciones.
6. Procedimientos y técnicas de realización de plantillas y planos. Metodología de análisis, toma de datos y representación.
7. Geometría descriptiva. Sistemas de representación: Conceptos generales.
8. Sistemas diédrico y axonométrico. Aplicaciones.

### *Criterios de evaluación*

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Interpretar un dibujo técnico relacionado con la especialidad para poder traducirlo a relaciones tridimensionales.
2. Realizar con destreza, corrección y claridad dibujos a mano alzada.
3. Realizar correctamente y con precisión dibujos normalizados y acotados que permitan la elaboración de los objetos representados.
4. Croquizar un objeto y representarlo mediante sus proyecciones.
5. Realizar con destreza y claridad representaciones volumétricas de objetos.
6. Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

### **Volumen**

#### *Objetivos*

1. Analizar y representar la forma tridimensional mediante los procedimientos volumétricos correspondientes.
2. Desarrollar las capacidades de comprensión espacial.
3. Familiarizar al alumno con los recursos ornamentales del volumen.
4. Interpretar en volumen los motivos y esquemas geométricos.
5. Aprender a interpretar y utilizar los principios de estilo y técnicos de los sistemas ornamentales.
6. Seleccionar las técnicas y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de la obra a realizar.
7. Desarrollar destrezas manuales en el dominio del material.
8. Realizar originales en modelado.
9. Realizar copias de originales en modelado.
10. Construir volúmenes huecos mediante el método de rollos y planchas.
11. Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística y aplicarla al mundo de las formas decorativas.
12. Desarrollar interés por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.

#### *Contenidos*

1. Materiales, herramientas y utensilios. Clasificación, propiedades, conservación, utilización, mantenimiento y normas de seguridad.
2. Elementos expresivos del ornamento.
3. El plano. Relieve bajo, medio y alto. Técnicas y procedimientos. Valores expresivos. Importancia de la iluminación.
4. Análisis de la forma tridimensional. Abstracción. Síntesis. Estilización. Forma y función.
5. Técnicas de modelado para diferentes soportes y superficies. Técnicas aditivas y sustractivas en arcilla y otros materiales.
6. Obtención de prototipos en relieve para la ornamentación y decoración de formas ya realizadas.
7. Técnicas de construcción.

### *Criterios de evaluación*

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Conocer, adaptar y saber utilizar y conservar los materiales y las herramientas.
2. Interpretar con precisión planos técnicos y realizar correctamente, bocetos, maquetas y modelos a partir de los mismos.
3. Adecuar los materiales y técnicas empleados, a los requisitos formales, estéticos y funcionales, de supuestos específicos de esta modalidad.
4. Comprender la especificidad de cada técnica en función de los problemas de la decoración.
5. Desarrollar con destreza las técnicas generales.
6. Realizar con destreza el modelado de un ejercicio sencillo de copia.
7. Construir correctamente una pieza en hueco, mediante los métodos de rollos y planchas, a partir de un boceto dado.

8. Desarrollar el sentido crítico que permita evaluar por sí mismo la calidad del resultado obtenido.
9. Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en su trabajo.
10. Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.
11. Interesarse por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.

### **Historia del Arte y de la Cerámica**

#### *Objetivos*

1. Acercarse a los ciclos culturales conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.
2. Aproximarse a la evolución histórica, artística y técnica de la cerámica.
3. Desarrollar una cultura visual y una sensibilidad estética adecuadas al perfil profesional.
4. Analizar y valorar críticamente obras de la especialidad en sus aspectos formales.
5. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.

#### *Contenidos*

1. Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. La Prehistoria: Primeras manifestaciones artísticas y utilitarias: Aparición y evolución de las artes cerámicas.
2. Egipto, Grecia y Roma: Características generales. Principales manifestaciones artísticas. La cerámica: Aspectos formales y técnicos.
3. Aspectos distintivos del arte y la cerámica en la Alta Edad Media. Valoración de la estética y la ornamentación. La cerámica islámica.
4. Renovación del lenguaje artístico en el Renacimiento. El Humanismo. La cerámica en el Renacimiento.
5. Principales características del Barroco. La expresión artística del Rococó. El auge de las artes aplicadas. La cerámica y su evolución. La porcelana. Principales manufacturas europeas.
6. Liberalismo y sociedad industrial. La industrialización y la cerámica. Renovación artesanal de fin de siglo.
7. Transformaciones socio-culturales del siglo XX. Los nuevos lenguajes artísticos. La cerámica en los siglos XX y XXI. Evolución y tendencias. La cerámica popular.

#### *Criterios de evaluación*

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar la relación entre los acontecimientos históricos, sociales y políticos y las manifestaciones artísticas de cada época.
2. Relacionar de forma argumentada las distintas producciones cerámicas con los períodos artísticos a los que correspondan.
3. Emitir razonadamente juicios críticos sobre distintas producciones cerámicas en los que se pongan de manifiesto sensibilidad estética alcanzada.
4. Utilizar un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

### **Materiales y Tecnología: Cerámica**

#### *Objetivos*

1. Adquirir los conocimientos teórico-prácticos necesarios para comprender los cambios físico-químicos que se producen en el proceso cerámico.
2. Clasificar los materiales cerámicos y analizar sus características y propiedades más significativas.
3. Elaborar muestrarios cerámicos.
4. Identificar los defectos más frecuentes en el proceso cerámico artesanal y conocer las principales causas que los provocan y los métodos adecuados para su subsanación.
5. Conocer la terminología científica y técnica.

*Contenidos*

1. Fundamentos de física y química.
2. Pastas cerámicas. Tipos. Componentes. Preparación.
3. Propiedades de las pastas: Composición, color, plasticidad, granulometría, comportamiento en secado, temperatura de cocción y coeficiente de dilatación.
4. Determinación de la contracción lineal experimentada por la pasta en su secado y cocción.
5. Materiales empleados en la fabricación de moldes cerámicos: Propiedades y aplicaciones.
6. Engobes y esmaltes: Tipos, componentes y propiedades.
7. Colorantes: Óxidos, sales, pigmentos calcinados, etcétera.
8. Hornos: Tipos y mantenimiento.
9. Secado y cocción.
10. Defectos cerámicos y sus causas.

*Criterios de evaluación*

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Conocer las materias primas a través del ensayo y la experimentación.
2. Elaborar correctamente muestrarios cerámicos.
3. Analizar y programar los procesos de control y fabricación de vidriados y pastas cerámicas.
4. Conocer el funcionamiento, características y aplicaciones de los distintos tipos de hornos y atmósferas de cocción.

**Taller de Decoración Cerámica I***Objetivos*

1. Saber organizar un taller de decoración cerámica de manera que se optimicen espacios y recursos, ajustándose, en todo caso, a las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.
2. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
3. Saber preparar, utilizar y mantener correctamente y en buen estado de funcionamiento la maquinaria y el utillaje propios de su actividad.
4. Conocer y saber utilizar las distintas técnicas de decoración cerámica, tanto por procedimientos manuales como las de decoración seriada, su acabado y cocción.
5. Conocer técnicas de cocciones especiales y saber aplicarlas en su trabajo.
6. Comprender los parámetros que inciden en la conformación de los objetos y ser capaz de argumentar críticas y opciones de mejora.
7. Explorar las posibilidades formales y funcionales de la decoración cerámica y materializarlo en realizaciones de carácter más personal.

*Contenidos*

1. Organización del taller.
2. Recepción, almacenamiento y conservación de los materiales.
3. Preparación, utilización y mantenimiento sistemático de máquinas, los instrumentos, los baños, y los materiales de decoración, propios de su actividad, conforme a la información técnica de los mismos.
4. Decoración de piezas cerámicas utilizando procedimientos bajo y sobre cubierta cruda.
5. Acabados superficiales de piezas de barro crudas: Esgrafiado, raspado, paleteado y bruñido.
6. Decoración de piezas cerámicas mediante técnicas en relieve.
7. Procesos de secado y cocción. Carga de hornos y control de temperaturas. Técnicas de cocciones especiales.
8. Medidas de control de los procesos de realización, resolución los problemas que surjan durante el mismo y adopción de criterios de control de calidad.
9. Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.

### *Criterios de evaluación*

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Organizar un taller de decoración cerámica optimizando espacios y recursos y respetando las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.
2. Dirigir y realizar las tareas de almacenaje, conservación y preparación de los materiales propios de su actividad.
3. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria y el utillaje propios de la especialidad y realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
4. Realizar la decoración de piezas cerámicas, seleccionando y utilizando las técnicas manuales o seriadas más adecuadas a las especificaciones de cada pieza.
5. Controlar las fases y procesos de cocción en función de la técnica y materiales empleados.
6. Planificar la secuencia de operaciones más adecuada para realizar con seguridad y corrección el proceso cerámico desde su inicio hasta la consecución final de la pieza.
7. Elaborar propuestas creativas demostrando sensibilidad artística y capacidad para la innovación e investigación en su trabajo.

### **Taller de Decoración Cerámica II**

#### *Objetivos*

1. Saber organizar un taller de decoración cerámica de manera que se optimicen espacios y recursos, ajustándose, en todo caso, a las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.
2. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
3. Saber preparar, utilizar y mantener correctamente y en buen estado de funcionamiento la maquinaria y el utillaje propios de su actividad.
4. Conocer y saber utilizar las distintas técnicas de decoración cerámica, tanto por procedimientos manuales como las de decoración seriada, su acabado y cocción.
5. Conocer técnicas de cocciones especiales y saber aplicarlas en su trabajo.
6. Comprender los parámetros que inciden en la conformación de los objetos y ser capaz de argumentar críticas y opciones de mejora.
7. Conocer la reproducción de piezas cerámicas por colada para decorar.
8. Explorar las posibilidades formales y funcionales de la decoración cerámica y materializarlo en realizaciones de carácter más personal.

#### *Contenidos*

1. Organización del taller.
2. Recepción, almacenamiento y conservación de los materiales.
3. Preparación, utilización y mantenimiento sistemático de máquinas, los instrumentos, los baños, y los materiales de decoración, propios de su actividad, conforme a la información técnica de los mismos.
4. Decoración de piezas cerámicas sobre bizcochado.
5. Decoración de piezas cerámicas en tercer fuego.
6. Decoración seriada por serigrafía manual y mecánica.
7. Reproducción de piezas cerámicas por colada para decorar.
8. Montaje y repasado de piezas.
9. Procesos de secado y cocción. Carga de hornos y control de temperaturas. Técnicas de cocciones especiales.
10. Medidas de control de los procesos de realización, resolución los problemas que surjan durante el mismo y adopción de criterios de control de calidad.
11. Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.

### *Criterios de evaluación*

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Organizar un taller de decoración cerámica optimizando espacios y recursos y respetando las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.
2. Dirigir y realizar las tareas de almacenaje, conservación y preparación de los materiales propios de su actividad.

3. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria y el utillaje propios de la especialidad y realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
4. Realizar la decoración de piezas cerámicas, seleccionando y utilizando las técnicas manuales o seriadas más adecuadas a las especificaciones de cada pieza.
5. Controlar las fases y procesos de cocción en función de la técnica y materiales empleados.
6. Planificar la secuencia de operaciones más adecuada para realizar con seguridad y corrección el proceso cerámico desde su inicio hasta la consecución final de la pieza.
7. Elaborar propuestas creativas demostrando sensibilidad artística y capacidad para la innovación e investigación en su trabajo.

### **Obra Final**

#### *Objetivos*

1. Conocer y poner en práctica el proceso cerámico en todas sus fases: Ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado, cocción, control de calidad y embalaje.
2. Comprender los aspectos básicos de la proyección para poder realizar e interpretar proyectos sencillos de decoración cerámica.
3. Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional de la decoración cerámica al aplicar el conjunto de los conocimientos extraídos de su formación, a la realización de una obra propia de la especialidad.

#### *Contenidos*

1. Metodología básica de proyecto.
2. Análisis de antecedentes.
3. Elaboración de fichas técnicas de productos de cerámica decorada.
4. Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra.
5. Elaboración de presupuestos.
6. La materialización una obra propia de la especialidad en la que se apliquen los conocimientos y destrezas extraídas de su formación. Deberá ir acompañada de la Información gráfica, la ficha técnica de la pieza y del presupuesto.

#### *Criterios de evaluación*

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Desarrollar un proyecto sencillo utilizando la metodología y estrategias adecuadas en cada caso.
2. Realizar con rigor y destreza técnicos la pieza proyectada seleccionando los materiales y procedimientos más adecuados a la misma.
3. Conocer y cumplir las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.
4. Ejecutar el trabajo con creatividad y sensibilidad artística.
5. Elaborar con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.

### **Inglés Técnico**

#### *Objetivos*

1. Comprender y generar mensajes orales sencillos referidos a situaciones generales y profesionales del campo de la decoración cerámica, emitidos en lengua inglesa estándar desde diferentes fuentes.
2. Interpretar mensajes sencillos escritos en soporte papel y telemático, emitidos en lengua inglesa estándar, relativos al campo de la decoración cerámica.
3. Interpretar y generar textos sencillos referidos a situaciones generales y profesionales del campo de la decoración cerámica, en lengua inglesa estándar.

#### *Contenidos*

1. Comprensión y producción oral de mensajes sencillos referidos a situaciones generales y profesionales del campo de la decoración cerámica, emitidos en lengua inglesa estándar.

2. Interpretación y producción de textos sencillos referidos a situaciones generales y profesionales relativos al campo de la decoración cerámica, emitidos en lengua inglesa estándar.
3. Diferentes registros de formalidad, expresiones de gusto y preferencia, fórmulas de cortesía, de saludo, acogida y despedida.
4. Fórmulas habituales para iniciar, mantener y finalizar conversaciones en diferentes entornos. Estrategias para mantener una conversación sencilla en lengua inglesa estándar, introducción de ejemplos, formulación de preguntas para confirmar comprensión.
5. Tratamiento y fórmulas para comprender parámetros de ubicación, direcciones e indicaciones para llegar a lugares.
6. Terminología específica básica relacionada con el perfil profesional.
7. Producción de mensajes orales sencillos que impliquen la solicitud de información sobre el funcionamiento de objetos, maquinaria o aplicaciones informáticas, o para favorecer la comunicación en el ámbito profesional.
8. Comprensión detallada de textos sencillos: Instrucciones y explicaciones escritas contenidas en manuales (de mantenimiento, de instrucciones, tutoriales, etcétera); textos básicos profesionales del sector que empleen terminología específica fundamental; operaciones y tareas propias del trabajo; ofertas de trabajo en el sector.
9. Redacción de escritos sencillos relacionados con: El proceso de inserción laboral; currículum vitae; carta de presentación; respuesta a una oferta de trabajo; fax, telefax, telegramas y mensajes de correo electrónico.

#### *Crterios de evaluaci3n*

Se valorar3 la capacidad del alumno para:

1. Conocer la terminolog3a b3sica espec3fica del sector.
2. Mantener una conversaci3n sencilla y breve en lengua inglesa est3ndar.
3. Obtener una informaci3n global, espec3fica y profesional en situaciones de comunicaci3n, tanto presencial como no presencial.
4. Producir mensajes orales sencillos en lengua inglesa est3ndar, tanto de car3cter general como sobre aspectos del sector profesional.
5. Comprender, tanto textos sencillos en lengua inglesa est3ndar de tem3tica general, como documentos b3sicos de su perfil profesional, sabiendo extraer y procesar la informaci3n t3cnica que se encuentra en los manuales y textos relacionados con el perfil profesional.
6. Elaborar y cumplimentar documentos b3sicos en lengua inglesa est3ndar correspondientes al sector profesional, partiendo de datos generales o espec3ficos.

### **Formaci3n y Orientaci3n Laboral**

#### *Objetivos*

1. Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Adquirir los conocimientos econ3micos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de peque1o y mediano tama1o o funcionar como profesional aut3nomo.
3. Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selecci3n del mercado de trabajo, as3 como las capacidades que facilitan su incorporaci3n al mismo.
4. Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserci3n laboral y los servicios de ayudas econ3micas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.
5. Conocer los instrumentos jur3dicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

#### *Contenidos*

1. Normativa para los talleres artesanos:
  - a) Normativa laboral referida a los trabajadores aut3nomos como f3rmula de autoempleo en los talleres artesanos.
  - b) Normativa laboral para la contrataci3n de trabajadores por cuenta ajena en talleres artesanos.
  - c) Normativa fiscal para las micropyme aplicable a los talleres artesanos.

2. Gestión administrativa y comercial de un taller artesano:
  - a) Contabilidad de empresa en la gestión de talleres artesanos.
  - b) Valoración de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra en un taller artesano.
  - c) Sistemas de inventario de productos artesanos. Stock de seguridad.
  - d) Elementos de marketing e imagen comercial.
3. Seguridad e higiene en el trabajo aplicable a la artesanía: Normativa de seguridad e higiene en el trabajo relacionada con los talleres artesanales. Toxicidad y peligrosidad de los productos artesanos. Eliminación de residuos y respeto medioambiental.
4. Sistemas de acceso al mundo laboral: Técnicas, Organismos e instituciones nacionales y comunitarias que prestan ayudas a la inserción y a la iniciativa empresarial.
5. Legislación en materia de obras de arte: Propiedad intelectual y propiedad industrial.

#### *Criterios de evaluación*

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Elaborar el proyecto de un taller artesano teniendo en cuenta la viabilidad económica, la logística de suministros y de producción, y el plan de obligaciones tributarias y de solicitud de subvenciones conforme a la normativa laboral y fiscal vigente en el lugar de establecimiento del taller.
2. Organizar el espacio del taller artesano, herramientas, maquinaria y puestos de trabajo, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral, la seguridad e higiene en el trabajo y la protección medioambiental.
3. Realizar el presupuesto de una pieza o serie para decidir su viabilidad económica teniendo en cuenta todos los costes de producción.
4. Definir un plan de venta de los productos artesanos teniendo en cuenta los canales de distribución y comercialización y la normativa sobre propiedad intelectual y propiedad industrial.
5. Utilizar correctamente la terminología específica.

### ANEXO III

#### **ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS DEL CURRÍCULO**

Módulos que se imparten en el centro educativo: 1.550 horas.

Fase de formación práctica: 50 horas mínimo.

Total: 1.600 horas.

#### **Ciclo Formativo Grado Medio Decoración Cerámica**

*Módulos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria*

Denominación del módulo	Horas semanales/curso			Horas totales
	1º	2º		
		1ª parte**	2ª parte***	
Dibujo artístico	6	-	25*	192
Dibujo técnico	2	-		64
Volumen		5		125
Historia del arte y de la cerámica	2	-		64
Materiales y tecnología: Cerámica	4			128
Taller de decoración cerámica I	11	-		352
Taller de decoración cerámica II	-	13		325
Inglés técnico	-	2		50
Obra final	-	3		75 + 125
Formación y orientación laboral	-	2		50
Suma de horas	25	25		1.550

\* Las horas correspondientes a la segunda parte del segundo curso (cinco semanas) serán computadas como horas del módulo de Obra Final, en total  $25 \times 5 = 125$  horas.

\*\* Se contabilizarán veinticinco semanas como primera parte

\*\*\* Se contabilizarán como segunda parte las semanas restantes hasta completar el calendario escolar.

## ANEXO IV

**CARACTERÍSTICAS DEL MÓDULO DE OBRA FINAL**

1. El módulo de Obra Final en los ciclos formativos de grado medio, que se realizará en el segundo curso y se desarrollará en dos partes diferenciadas.

2. La primera parte, capacitará a los alumnos para comprender los aspectos básicos de la proyectación para poder realizar e interpretar proyectos sencillos de decoración cerámica, y se desarrollará durante las primeras veinticinco semanas del curso, de acuerdo con los objetivos y contenidos que se recogen, en el Anexo II de este Decreto, para este módulo.

3. En la segunda parte, que se desarrollará en las semanas restantes, hasta completar el calendario escolar, el alumno pondrá en práctica el proceso cerámico, a través del desarrollo de un proyecto sencillo de decoración cerámica, que le permita obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional de este campo, aplicando el conjunto de los conocimientos extraídos de su formación, que evidencie su capacidad creadora, su sensibilidad artística y estética y su cultura plástica, realizando la/s pieza/s proyectada/s, con rigor y destrezas técnicas, seleccionando los materiales y los procedimientos más adecuados a la/s misma/s. Dicho proyecto irá acompañado de una memoria con información gráfica, las fichas técnicas de la/s pieza/s y del presupuesto.

4. El proyecto final de decoración cerámica se desarrollará a partir de la propuesta del profesor que tenga atribuida la competencia docente del módulo Obra Final. Los alumnos contarán con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

5. Cada centro creará una Comisión de Proyectos, presidida por el profesor del módulo Obra Final y por, al menos, un representante de cada uno de los Departamentos Didácticos y del Departamento de Promoción y Desarrollo Artístico. La Comisión de Proyectos tendrá carácter consultivo, valorará la viabilidad de las propuestas presentadas por los alumnos y asesorará, a lo largo de todo el proceso, al profesor del módulo de Obra Final sobre cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo de los proyectos.

6. El proyecto final de obra cerámica que presente el alumno, deberá contemplar los siguientes apartados:

- a) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización del/os objeto/s, que recogerá los aspectos funcionales, artísticos, técnicos y económicos.
- b) Un testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados.
- c) La/s pieza/s realizada/s.

7. Los aspectos relacionados con la evaluación del módulo del Obra Final se regirán por lo que se establezca en las normas que expresamente dicte la Consejería de Educación al respecto.

## ANEXO V

**FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES**

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, cuya duración será de cincuenta horas, tiene como objetivos los siguientes:

- 1) Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- 2) Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- 3) Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- 4) Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
- 5) Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- 6) Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- 7) Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica-práctica del alumno en los centros docentes.
- 8) Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

2. Los alumnos realizarán esta fase durante el segundo curso del ciclo, preferentemente en su última parte.
3. Será el equipo educativo, en reunión presidida por el tutor del grupo y a la vista del nivel de aprendizaje de cada alumno, el que decida el momento más adecuado para que inicie la fase de prácticas.
4. Las decisiones tomadas por el equipo educativo, debidamente razonadas, se recogerán en un acta.
5. El equipo educativo puede decidir la presentación del alumno a la fase de prácticas en un año académico posterior, sin perjuicio del número de convocatorias de las que dispone el alumno y del número de años de permanencia del mismo en el centro.
6. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

(03/33.392/10)